



Bases fondo no concursable
TRADUCCIÓN Y/O EDICION DE ARTICULOS
WoS 2024

PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - PAI

Enero 2024



Contenido

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	¡Error! Marcador no definido.
II. REQUISITOS.....	3
III. RESTRICCIONES	4
IV. ENVÍO DE FORMULARIO	5
V. PAGO DE SERVICIO	6

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS

La Vicerrectoría Académica, en adelante VRA, a través de su Dirección de Investigación Institucional, en adelante DII, presenta las bases para acceder al Fondo de traducción y/o edición de artículos WoS 2024. Este es un fondo de ventanilla abierta, es decir, puede ser solicitado durante todo el año, hasta diciembre de 2024.

El objetivo de este fondo es apoyar la divulgación de resultados de investigación, mediante publicaciones en revistas de la *Web of Science* (WoS), de cuartiles preferentemente 1 y 2, Artes y Humanidades. **No aplican a este fondo revistas ESCI.**

I. REQUISITOS

2.1. **POSTULANTES:** Podrán postular a este concurso:

- **Académicos/as UAI** que tengan como **mínimo 90 horas** de carga de investigación en 2024:
 - Si tienen entre 90 y 134 horas, no tienen requisito adicional.
 - Si tienen más de 135 horas, deberá tener un FONDECYT vigente o fondo externo equivalente vigente o haber postulado en la última convocatoria del concurso Regular o Iniciación. La única excepción a este requisito es que el académico/a tenga un proyecto vigente FONDECYT o equivalente en 2024.
 - Excepcionalmente podrán postular académicos/as con **carga entre 45 y 89 horas**, siempre y cuando haya tenido carga de investigación en el trienio 2021-2023 y haya sido evaluado al menos en la categoría “Bueno” en dicho periodo. Esta solicitud será evaluada por la DII para su aprobación o rechazo.
- **Postdoctorados UAI:** pueden solicitar este cofinanciamiento siempre y cuando el fondo que los patrocina no contemple este ítem y que cuente con el apoyo de su patrocinante. Además, siempre y cuando sea para un artículo WoS, de preferencia de revistas de cuartil Q1 o Q2. Si la solicitud sale aprobada, debe coordinarse previamente con la DII para la forma de pago.
- **Estudiantes de doctorados UAI:** quienes deberán contar con el respaldo del Director/a Académico del programa que cursan, lo que se deberá acreditar al momento de la solicitud. Esta solicitud será evaluada por la DII y en el caso de ser aceptada, será el Programa de Doctorado el que deberá acordar con la DII, la forma de pago, esto, debido a la imposibilidad institucional de entregar reembolsos a estudiantes.

2.2. Para solicitar el fondo, el/la investigador/a (o estudiante) debe contar con el apoyo de su Facultad o Escuela, a través de la notificación a su Dirección de Investigación.

2.3. Al momento de la solicitud, los/as investigadores/as deben indicar al menos el nombre de la revista a la que desean enviar el artículo y el cuartil de la misma. Se privilegiará a revistas de cuartil 1 y 2 y de la categoría artes y humanidades. **No se financiarán revistas ESCI**, de ocurrir, se solicitará un reembolso a menos, que la revista sea SCOPUS. Tampoco se financiarán revistas predatorias.

2.4. Los interesados deben enviar un formulario indicando el tipo de apoyo requerido, traducción o edición a través del sistema de postulación <https://pai.uai.cl/>, el cual será evaluado y aprobado en función de los requerimientos y recursos disponibles por la DII.

2.4. Para garantizar la cobertura del fondo, el financiamiento tendrá un límite máximo para traducción de **7000 palabras**.

2.5. **REDES ACADÉMICAS:** Para postular a este fondo, los/as postulantes deberán:

- **Académicos UAI con carga de Investigación:** Acreditar tener número ORCID (<https://orcid.org/>), su perfil PURE UAI al día y a lo menos una red activa de divulgación académica, como *ResearchGate* o Google académico.
- **Estudiantes de doctorados UAI y Postdoctorados UAI:** Tener al menos una red activa de divulgación académica, como *ResearchGate* o Google académico.

II. RESTRICCIONES

3.1. En el caso de que la publicación tenga más de un autor UAI, esto deberá ser informado en la postulación a este fondo, pues todos los autores serán considerados como beneficiarios de este fondo.

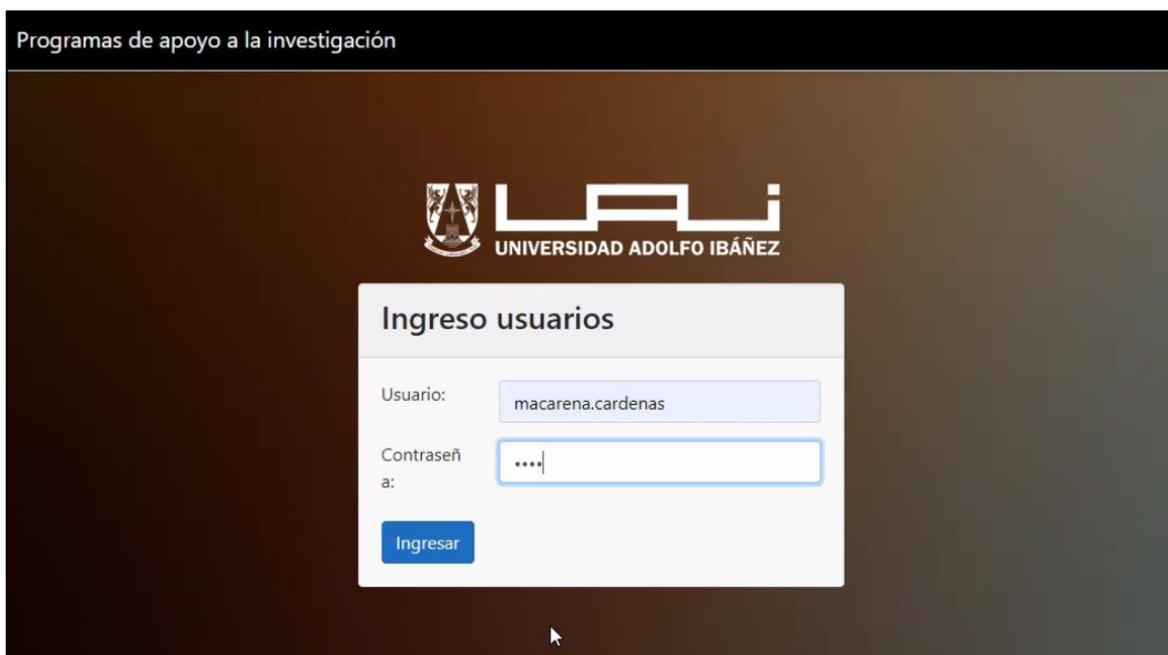
3.2. Si en una segunda solicitud, alguno de los autores tiene una publicación pendiente de aprobación en la revista donde envió el artículo, se podrá autorizar una segunda publicación, pero el apoyo cubrirá, como máximo, el 75% de la misma. La única excepción a esta restricción se aplicará en el caso de que el único coautor sea un estudiante de algún programa de doctorado UAI.

3.3. Si en una tercera solicitud, alguno de los autores tiene una publicación pendiente de aprobación en la revista donde envió el artículo, se podrá autorizar una tercera publicación, pero el apoyo cubrirá, como máximo, el 50% de la misma. La única excepción a esta

restricción se aplicará en el caso de que el único coautor sea un estudiante de algún programa de doctorado UAI.

III. ENVÍO DE FORMULARIO

La postulación debe realizarse en: <https://pai.uai.cl/>



Ingresar con **correo UAI, sin @uai.cl**, al ingresar deberá ver la siguiente pantalla:



Cualquier problema durante la postulación en línea, enviar correo electrónico a investigacion@uai.cl con copia a cristian.zapata@uai.cl.

IV. PAGO DE SERVICIO

Para gestionar el pago es muy relevante que el/la solicitante tenga muy claras las restricciones propias de la institución. Por lo anterior, si el académico/a solicita traductor a la DII, ésta pondrá en contacto al académico/a con un traductor/a, y será también el académico/a quien deberá informar a la Dirección para comenzar el proceso de pago, dicho proceso no involucrará al investigador/a, sino que se realiza directamente con el/la traductor/a.

En el caso de que, el investigador cuente con traductor/empresa o servicio de traducción externo, una vez que sea aprobada la solicitud por parte de la DII, podrá solicitar el desarrollo del servicio. Si el traductor/a o empresa es nacional, el pago podrá ser gestionado por la DII una vez que el investigador/a esté conforme con el trabajo realizado; si, por el contrario, son extranjeros, el pago deberá hacerlo el/la investigador/a y presentar el *invoice* a la DII para solicitar un reembolso de gastos.

Las tarifas institucionales máximas para 2024 son de **75** pesos por palabra en caso de traducciones y **45** en el caso de edición. Si la tarifa del servicio seleccionado por el autor es mayor, será él o ella, quien deberá costear la diferencia.

Interpretación

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica interpretar cualquier caso extraordinario a estas bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación.